

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23 de septiembre del 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00768 00**

Examinados por el Despacho los documentos allegados con la acción promovida a los cuales la sociedad demandante les prodiga virtualidad ejecutiva <facturas de venta >, se considera que aquellos no reúnen las exigencias legales del artículo 774 del C. Co., artículos 616 y 617 del Estatuto Tributario y numeral 9º del Decreto 1154 de 2020, como es la fecha de recibo de los títulos valores por parte del deudor. Sumase, que no tienen firma de quien las crea de conformidad con lo ordenado en el artículo 621 del Código de Comercio. Téngase en cuenta que no pueden tenerse como recibidos los títulos a través de las guías de envío, como quiera que en ellas no se determina el número de factura, por lo tanto, al faltar dichos requisitos especiales, los documentos pierden carácter de título valor. En consecuencia, se negará el mandamiento de pago solicitado.

Conforme a lo anteriormente esbozado, el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

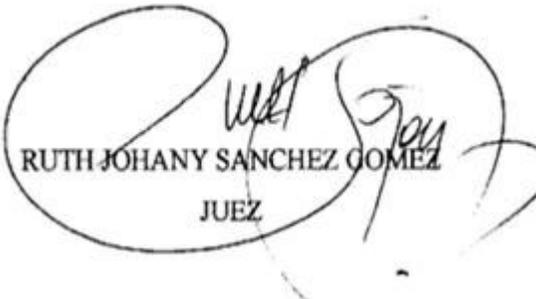
RESUELVE

PRIMERO. - NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - DEVOLVER en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

TERCERO. - ARCHIVAR la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 76 fijado hoy 24 de septiembre del 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria